

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. 14. fuera.	16
Tres id.	38	45
Six id.	66	90
Un año.	122	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de y 8 de 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1441.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Por la presente se cita á las personas que se crean con derecho á una burra cuyas señas se expresan á continuación, y se encuentra á disposición del Sr. Inspector de orden público.

Córdoba 23 de Julio de 1878
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.
Señas.

Una burra mohina clara, cerra-
da, alzada regular, casi ciega.

Núm. 1445.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia, procederán á la busca de Luis Cáceres Villaverde, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de esta ciudad.

Córdoba 23 de Julio de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.
Señas.

Edad 18 años, estatura regular, nariz regular, pelo castaño, sin pelo de barba, viste pantalon de lana oscuro, chaqueta de verano oscuro y sombrero negro.

Núm. 1446.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero de un mulo cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido será puesto á disposición del señor Alcalde de Mantilla, con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 23 de Julio de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.

Señ s.

Edad 6 años, negro, mohino, estracho, alzada mas de la marca y sin hierro.

Núm. 1449.

Seccion de Fomento.

D. José Maria Cánovas, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que D. Joaquín de Búrgos, vecino de esta ciudad, á nombre de D. Gerónimo Ortega y Andrés, residente en Linares, presentó á las dos de la tarde del día 20 de Enero de 1877 una solicitud de registro denunciando 30 pertenencias de la mina titulada «Teresa» de mineral carbon, sita en parage llamado arroyo del Valle, próximo al río Guadiato, terrenos de labor de Teoloso Lira, término de Espiel; lindante al N. E. con la antigua investigacion La Ricarda 2.ª, al S. O. con la titulada Isla de Menorca, al S. E. con la Fraganca, y al N. O. con el río Guadiato.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon mas al N. de la pertenencia rectificada de la Fraganca, el cual está relacionado con la labor punto de partida de dicha mina por una visual direccion S 35° 30' E y una longitud de 348 metros; desde dicho punto al S. O. se medirán 250,70 metros ó lo que haya hasta llegar á las pertenencias rectificadas de la isla de Menorca, y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 500 metros al N. O.; de 2.ª á 3.ª 250,77 metros sobre la línea S. O. de las pertenencias rectificadas de la Ricarda 2.ª, y á los 500 metros de esta al S. E. se encontrará el punto de partida; desde la 3.ª estaca al N. O. se medirán 500 metros, colocando la 4.ª; de 4.ª á 5.ª 250,77 metros al S. O., y á los 500 metros al S. E. se encontrará la 2.ª estaca, cerrándose las 30 pertenencias.

Consignó al mismo tiempo la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas.

Y habiéndose confirmado la cancelacion del expediente La Rezagada, cuyo terreno se solicita por Real Orden de 22 de Enero de este año, notificada en 7 de Marzo, que no ha sido apelada, por decreto de 8 de Mayo de 1877 he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 22 de Julio de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.

Núm. 1452.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero del jóven Antonio Serrano Moreno, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Fernan Nuñez.

Córdoba 21 de Julio de 1878.
El Gobernador interino,
José Maria Cánovas.

Señas.
Edad 14 años, estatura regular, rehecho, pelo castaño y ojos melados, viste ropas menores y sombrero calañes viejo.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporacion el día 6 de Junio de 1878.

Presidencia del Sr. Conde y Luque.

Sres. que asistieron:
García Lovera, Villalva, Arriero, Villa-Zaballos, Quintana, Rodríguez Módenes, Cabello Lopez, Calderon, Castiñeira, Aguilar, Trevilla, Lopez Mogrovejo, Eoija, Garcia y Garcia, Belmonte, de Hombre, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el repartimiento formado por la Administracion económica de esta provincia á los pueblos de la misma por la contribucion de cultivo, inmueble y ganadería para el ejercicio del próximo año económico de 1878 á 79.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial y especiales de los establecimientos de Beneficencia para el presente mes.

Dejar en suspenso la aprobacion de los remates verificados para la provision de cal viva, arena y piedra para cimentar una crujía del cuartel de caballería en el sitio del Marrual.

Que se dirija comunicacion al Ministerio de la Guerra manifestando la necesidad de que se provea la plaza de Ingeniero Director de las obras y envio de soldados que se ocupen en ellas.

Aprobar la suspension de los trabajos hasta que se encargue de la direccion de los mismos persona competente.

Que interina las obras continúen en suspenso no se satisfaga haber alguno al Maestro de obras ni al celador; y que al guarda de la casilla de herramientas y materiales se le abone solo á razon de 6 reales diarios.

Dar encargo al señor Presidente para que, asociándose á los señores Diputados que componen la Comision nombrada para informar sobre el estado del edificio conocido por los Barracones, se acerquen al dueño de la huerta del Alcázar y traten del valor de la parte de ella que fuere necesaria para la ampliacion del cuartel de caballerías, dando despues cuenta á la Diputacion.

Conceder tres meses de licencia al señor Marqués de Boil para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Pagar con cargo al capítulo de

imprevistos del presupuesto provincial la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que reclama el señor Marqués de Valdeflores por alquileres de la casa que ocupó la escuela normal de Maestras en Mayo y Junio de 1875.

Abonar con cargo al mismo capítulo las 6 pesetas y 42 cént. que reclama el Ayuntamiento de esta capital por el 10 por 100 sobre la contribucion territorial de año de 1872 á 73, correspondiente á la casa núm. 9 calle de Carreteras, propiedad de esta Corporacion.

Aprobar el nombramiento de Administrador de la Hijuela de Expositos de Fuente Obejuna hecho por el señor Presidente en favor de D. Antonio Cabezas y Ortiz.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial cierta cantidad que reclama la Sociedad de aguas del cabildo por las pajas de agua que disfrutan los establecimientos ó edificios de Anton Cabrera, donde se halla establecida la Escuela Normal de Maestros, hospitales de Agudos y Crónicos, Casa Socorro hospicio y casa calle del Liceo.

Conceder la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de la Granjuela para la venta á la exclusiva de las especies de consumo en el año próximo económico de 1878 á 79.

Suscribirse la Corporacion por la cantidad de mil reales para contribuir al socorro de las familias de los naufragos de las costas del Cantábrico.

Adquirir un palco en la plaza de toros para las dos corridas que han de celebrarse en la próxima feria, á fin de que puedan concurrir los señores Diputados.

Hacer las oportunas reclamaciones á quien corresponda y se practique un reconocimiento pericial en las alcubillas con objeto de que no falte el agua potable necesaria en los establecimientos de Beneficencia y otros edificios dependientes de la Diputacion, á la vez que se exija la responsabilidad á que los hechos dieren lugar por las faltas de dicho liquido en los expresados establecimientos.

Sacar á pública subasta el suministro de los artículos de consumo que puedan necesitar los establecimientos provinciales en el año próximo económico de 1878 á 79.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporacion en sus sesiones de 20 y 26 de Marzo y 1.º, 41 y 15 de Abril últimos.

Librar contra el capítulo de imprevistos del presupuesto provincial el importe del esterado de junco, colgaduras, arreglo de muebles y timbre del salon de la presidencia.

Aprobar las cuentas de Secretaría referentes al material invertido en las oficinas en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Tomás Conde.—El Diputado Secretario, Vicente de Hombre.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia.

Mes de Julio de 1878 á 79.

Distribucion de los fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion, aprobada en sesion del dia 4 del actual.

Artículos.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Hospital de Agudos.				
Viveres.	5418	08		
Botica.	750	00		
Camas.	1442	20		
Facultativos.	791	50		
Practicantes.	1224	00		
Empleados.	297	18		
Cargas.	157	74		
Culto.	91	08		
Generales.	470	83		
Resultas.			40142	61
Hospital de Crónicos.				
Viveres.	2500	00		
Botica.	416	66		
Camas.	433	46		
Facultativos.	229	46		
Practicantes.	857	79		
Empleados.	254	56		
Cargas.	322	40		
Culto.	118	70		
Generales.	600	00		
Resultas.			5729	43
Casa Socorro Hospicio.				
Viveres.	5343	33		
Botica.	83	33		
Camas.	1416	66		
Facultativos.	83	25		
Sirvientes.	552	93		
Empleados.	373	22		
Cátedras.	364	58		
Gastos reproductivos.	1482	35		
Cargas.	58	88		
Culto.	97	73		
Generales.	458	33		
Resultas.			40284	59
Casa Central de Expositos.				
Viveres.	2725	30		
Botica.	329	48		
Camas.	905	63		
Facultativos.	363	14		
Sirvientes.	2332	60		
Empleados.	251	56		
Cátedras.	45	66		
Cargas.	458	02		
Culto.	95	83		
Generales.	416	66		
Resultas.			7623	88
Hijuelas de la provincia.				
Aguilar.	1821	21		
Baena.	752	55		
Bujalance.	1147	72		
Cabra.	941	22		
Castro.	403	63		
Fuente Obejuna.	14	42		
Hinojosa.	740	58		
Lucena.	1223	90		
Montilla.	941	98		
Montoro.	1018	10		
Pozoblanco.	120	83		
Priego.	1023	42		
Posadas.	485	83		
Palma.	648	17		
Rambla.	610	38	11893	94
Total.			48674	45

En Córdoba á 1.º de Julio de 1878.—El Secretario Contador, Tomás Recaredo de Obregon.—V.º B.º, El Presidente, Tomás Conde.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1422.

Alcaldia constitucional de Priego.

Don Antonio Gamiz Lopez, Alcalde accidental de esta villa de Priego.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo y su recargo provincial y municipal por medio del arriado á venta libre, tendrán lugar las subastas oportunas en los dias veinte y seis del corriente mes y tres del próximo Agosto, horas de las 10 á 12 de la mañana y en las puertas de estas casas Capitulares, bajo las condiciones que constan en el pliego de estas y por los tipos que á continuacion se expresan:

	Pta.	Cts.
Vinos.	6279	80
Vinagres.	1258	30
Aguardientes.	8261	74
Aceites.	9302	98
Jabon.	1993	64
Carne de hebra.	3891	61
Id. de cerdo.	4470	67
Id. de id. salada.	2647	32
Pescado de mar.	653	66
Carbon.	154	68
Arroz y garbanzos.	1103	54
Trigo.	29203	32
Cebada y centeno.	1330	66
Los demás granos.	242	79
Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos.		
Priego diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—El Alcalde, Antonio Gamiz.		

Núm. 1423.

Alcaldia constitucional de Carcabuey.

D. Federico Marin Carrillo, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribucion territorial formado para el actual ejercicio de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, queda espuesto al público por término de ocho dias á contar desde hoy fecha en la Secretaría capitular, para su exámen por los contribuyentes, quienes podrán producir las reclamaciones que estimen sobre error en la aplicacion de los tantos por 100 con que sale gravada la riqueza: advertidos que espirado que sea dicho plazo no seran oidas.

Y para con un inteligencia, se fija y publica el presente en Carcabuey á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Federico Marin Carrillo.—Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 1424.
Alcaldía constitucional de
Fuente Tojar.

D. Antonio Matas y Briones, Alcalde constitucional de esta Población de Fuente Tojar.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1878 al 79, se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que de ante los cuales pueden los contribuyentes examinar sus cuotas respectivas y reclamar de agravios contra el mismo si creyeran tenerlos en el tanto por ciento que ha salido gravada la riqueza; y para que llegue a noticia de todos y no se pueda alegar de ignorancia se publica y fija el presente en Fuente Tojar á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—El Alcalde constitucional, Antonio Matas.—De su orden, Rafael Oativeros, Secretario.

Núm. 1425.
Alcaldía constitucional de
Montilla.

Don Francisco Solano Amo, Primer Teniente, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial de esta ciudad el repartimiento concerniente á la contribución territorial y actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, dentro de cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en aquel puedan producir las reclamaciones de agravios que estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Montilla 20 de Julio de 1878.
—Francisco Solano Amo—Luis Vaca, Secretario.

Núm. 1426.
Alcaldía constitucional de
Fuente Obejuna.

D. Gerónimo Ravé y Henestrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, respectivo al año económico de 1878 á 79, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se encuentra espuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinar sus parti-

das y reclamar si se consideraran agravados en la aplicación del tanto por ciento, el en concepto que pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Fuente Obejuna 19 de Julio de 1878.—Gerónimo Ravé.

Núm. 1427.
Alcaldía constitucional de
Espajo.

Don José Ramirez Pineda, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por esta Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial que ha correspondido á esta riqueza en el actual ejercicio de 1878 á 79, se anuncia quedar expuesto al público en esta Secretaría capitular por el término de ocho días á fin de que pueda examinarse por los interesados comprendidos en la aplicación del tanto por 100; en la inteligencia de que aspirado el plazo no será atendida observación alguna.

Espejo 18 de Julio de 1878.—José Ramirez y Pineda.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

Núm. 1428.
Alcaldía constitucional de
Fuente la Lancha.

Don Juan Luna Gallego, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente la Lancha.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al corriente año económico, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que sean oportunas.

Fuente la Lancha 15 de Julio de 1878.—El Alcalde, Juan Luna.

Núm. 1429.
Alcaldía constitucional de
Lucena.

Terminada la cuenta del Pósito de esta ciudad respectiva al año económico de 1877 á 78, se espone al público por tiempo de ocho días en la Secretaría municipal, para que la examinen aquellos que quieran hacerlo y formular sus censuras.

Lo que se hace saber al vecindario en cumplimiento á prescripciones reglamentarias de que no se puede prescindir.

Lucena 18 de Julio de 1878.—José de Alba.

Núm. 1442.
Alcaldía constitucional de
Montoro.

En la madrugada del día 19 del actual y en el sitio llamado de la Alcubilla de este término, se han extraviado, ignorando su paradero hasta la fecha, las tres caballerías que se reseñan á continuación, de la propiedad de Antonio Toledano Reyes, natural y vecino de Lucena, de ejercicio arriero. Las autoridades de los pueblos, Guardia civil, y demás dependientes de vigilancia, se servirán practicar las debidas diligencias en averiguación de su paradero, poniéndolas á mi disposición en el caso de que se encuentren.

Montoro 21 de Julio de 1878.—Bartolomé Romero.

S.ñas.

Un mulo entero, rayano á a marca, negro, con una berruga junto al hocico al lado derecho, y tuerto de ojo izquierdo.

Oro mulo negro, bocinegro, marca bastante escasa.

Una mula rayana á la marca, negra mohina, sin hierro.

Núm. 1443.
Alcaldía constitucional de
Obejo.

Don Diego Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde esta fecha, para las personas que interesadas en él quieran deducir sus reclamaciones de agravios por el que se les haya podido inferir en la aplicación del tanto por ciento.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Obejo á 19 de Julio de 1878.—Diego Cabello.—Antonio García Olivares.

Núm. 1444.
Alcaldía constitucional de
Pedro Abad.

D. Sebastian Perez Ayllon, Alcalde accidental de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y año económico de 1878 á 79, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de ocho días puedan los contribuyentes en él inscritos examinarlo y aducir de agravios si se les hubiesen inferido en la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza, no admitiéndose ninguna reclamación que se presente trascurrido que sea el plazo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente para la comun inteligencia.

Pedro Abad y Julio 15 de 1878.—Sebastian Perez y Ayllon.

JUZGADOS.

Núm. 1419.
Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera.

Edicto.

Don Anastasio Viudel y Palomino, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado y Escribanía del que retienda con fecha siete del mes actual se ha prevenido causa criminal de oficio contra Manuel Acosta Brito, natural de Sanlúcar de Barrameda y vecino de esta población, hijo de Tomás y María, casado con Dolores Soto, de quien está separado, jornalero, de cuarenta y dos años de edad y sin instrucción, por haberse encontrado en su poder una yegua castaña oscura con la marca que se figura C L, de tres años y medio, armiada y luceña, que se cree con fundado motivo sea hurtada; é ignorándose á quien pertenezca dicha caballería, se le convoca por el presente para que por sí ó por persona competente autorizada se presente en la causa á suministrar los datos convenientes al esclarecimiento del delito y á ejercitar las acciones de que se crea asistido.

Jerez de la Frontera diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Anastasio Viudel.—José Fernandez Ramirez.

Núm. 1432.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del refrendatario se instruye causa criminal de oficio por hurto de dos caballerías menores pertenecientes á Julian Mérida Calvo, de estos vecinos, cometido la noche del catorce del actual estando aquellas pastando en una haza sitio del Calvario de este término. En su virtud lo hago público por medio del presente para que por los dependientes de la policía judicial que supieran el paradero de dichos animales se proceda á detenerlos y remitirlos á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no merecieran buen concepto.

Dado en Priego á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Eduardo Garcia del Rio.

—Por mandado de S., Juan Eugenio Moreno.

Señas de las caballerías.

Un burro negro pequeño, cerrado, con una oreja caída.

Otro también cerrado y pequeño, su hoclo, con una rodillera en la derecha.

Núm. 1433.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Don José Valdelomar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se siguen autos de menor cuantía por pobre, á instancia de José Romero contra D. Alberto de Vicente, que tuvo su última residencia en las minas de Argallón, jurisdicción de esta villa, en cuyos autos se ha dictado providencia en este día acusando la rebeldía al D. Alberto de Vicente y tenerlo por contestada la demanda, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado; y para que pueda llegar á conocimiento del D. Alberto se ha mandado se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Dado en Fuente Obejuna á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—José Valdelomar.—Tomás Rivera Infante.

Núm. 1434.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez y Cortuero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido etc.

Por la presente se cita y emplaza á Antonio de Flores Reina (a) el vizco Flores, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, sirviente, de veinte y seis años de edad, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración sin juramento en la causa que se le sigue por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Felipe de Blancas.

Núm. 1438.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga.

Don Idefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Hago saber: que el día quince del presente mes tubo lugar la primera junta general de acreedores de la Compañía mercantil fallida que giró en esta plaza bajo la razón social de viuda de Frutos Portal y Compañía en la que resultó convenio entre dichos acreedores y la Compañía citada; y da la cuenta á este Juzgado, he acordado por auto del día de hoy la convocatoria de los que tengan derecho para oponerse á la aprobación del referido convenio, con el fin de que dentro del término de ocho días á contar desde el siguiente al ea que tubo lugar dicho convenio, lo deduzcan ante este Juzgado; apercibidos que transcurrido que sea el término referido sin haber presentado oposición legal, se acordará su aprobación si corresponde, con arreglo á derecho.

Dado en Málaga á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Idefonso M. Romero.—Per mandado de S. S., Licenciado Francisco Eloy Garcia.

Núm. 1447.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en el «Boletín oficial» respectivo al día diez y siete del corriente, se insertó un edicto, en que se anunciaba la venta de varias fincas de la propiedad de Doña Maria de los Remedios Herrera, y entre ellas un Molino aceitero llamado de la Tenería, apreciado en diez mil quinientas treinta y nueve pesetas; y debe entenderse que solo se vende la mitad de dicho Molino, proindiviso con la otra mitad, que vale cinco mil doscientos sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Sabastian Pedraza.

Núm. 1440.

Delegación diocesana de Córdoba.

Licenciado D. Ricardo Miguez y

Carrasco, Pbro, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado de S. E. I. el Obispo de la diócesis en materia de capellanías.

Hago saber: que D. Diego de Luque y Madrid, vecino de Cañete de las Torres, solicita conmutar las rentas de los bienes dote de la capellanía fundada en la parroquia de e' la por Lucia de Blanca la Torralva.

Lo que se anuncia para que cuantos se crean con derecho comparezcan á delucirio dentro del término de 30 días, parádoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 16 de Julio de 1878.—Lic. Ricardo Miguez.

Núm. 1417.

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 10 de Julio de 1878, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que el Excmo. Sr. Gobernador, conforme á lo propuesto por la Junta, ha dispuesto suspender por un mes las clases en las escuelas de la provincia.

Del parte de pagos que remiten el Maestro sustituido de la 1.ª escuela de niños de Posadas, y el habilitado de los de Cabra.

De haberse encargado de su destino el Maestro de escuela de niños de Zamoranos, cumplida la licencia que se le concedió.

De que el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, dice haber remitido el anuncio para las próximas oposiciones.

Participar á la expresada autoridad escolar que el Maestro propietario de la 1.ª escuela de niños de Villafranca se ha hecho cargo de su desempeño, por haber obtenido licencia ilimitada en el ejército.

Dar conocimiento á la misma, y á la Dirección general de Instrucción pública, de que el Ayuntamiento de Almedinilla ha creado una escuela incompleta de niñas en la aldea de las Navas.

Unir á su expediente respectivo los antecedentes que mandan los Alcaldes de Adamúz y Aguilar, de los nombramientos de D.ª Catalina Medina y de D. Francisco Miguel de Mera.

Autorizar á la Maestra de la escuela de niñas de Bujalance, para que justifique haber invertido en tinta treinta pesetas que figura en para otros objetos en presupuesto de material del último año económico.

Pasar aprobada á la Excmo. Di-

putación provincial las cuentas de la Secretaría del segundo semestre del servicio económico de 1877 á 78; y las generales de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, correspondiente á todo el año expresado.

Mandar al Rectorado los expedientes y relación de los Maestros que aspiran por traslado á las escuelas vacantes de Castro del Rio, Rute y Montalvan.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. D. L. J. El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 1430.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Córdoba.

2.ª decena de Julio de 1878.

Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Día 16.—600 fanegas de cebada 7'647 pesetas.

Córdoba 20 de Julio de 1878.—El Administrador, José de Lanuza.—V.ª B.ª, El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 31 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba.